

INFORME SECRETARIAL:

- La señora Juez se encontraba de permiso los días 02 y 03 de junio de 2022
- A partir del día 06 de junio de 2022 le fue concedida licencia de maternidad.
- El día 09 de junio avante, se realiza el nombramiento de la nueva titular del despacho por parte del Honorable Tribunal Superior de Manizales.
- Solicitan las partes de común acuerdo, incremento de la medida con el fin de cancelar la obligación el demandado en el menor tiempo posible.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
SECRETARIO AD-HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 170014003003-2021-00804-00

Las partes de común acuerdo, dentro del proceso Ejecutivo seguido por Cooperativa de aporte y crédito –Cooperar- en contra de Leonardo Fabio Batero, solicitan al despacho se incremente la medida cautelar inicialmente decretada en contra del demandado, lo anterior en aras de cancelar la obligación en el menor tiempo posible. se accede a ello, en consecuencia:

El Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales Caldas

RESUELVE

PRIMERO : INCREMENTAR la medida decretada en contra del demandado LEONARDO FABIO BATERO en un 20% de la pensión y primas legales y extralegales que percibe el demandado por parte de la Caja de retiro de las fuerzas militares –Cremil quedando la misma, en un 50% ya que el treinta 30% ya fue ordenado en auto del 18 de enero del año en curso donde se enviara el oficio respectivo.

Los dineros retenidos deberán ser puestos a órdenes de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de Manizales -Depositos Judiciales-Cuenta Nro **170012041800**.

SEGUNDO : Para materializar las medidas cautelares, se ordena el envío del oficio a la entidad en mención, a su correo electrónico a través del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia.

NOTIFIQUESE



SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

JUEZ

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 091 del 10/06/2022</p> <p>JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario Ad-Hoc</p>
